**RESOLUCIÓN No 2017055**

**CORPORACION ACADEMICA PARA EL ESTUDIO DE LAS PATOLOGIAS TROPICALES**

Por la cual se realiza una convocatoria pública para la actualización del banco de datos de profesores cátedra investigación de la Corporación Académica para el Estudio de las Patologías Tropicales

**EL COMITÉ CIENTIFICO DE LA CORPORACION ACADEMICA PARA EL ESTUDIO DE LAS PATOLOGIAS TROPICALES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el parágrafo 2., artículo 5., capítulo II del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 “Por el cual se expide el estatuto del Profesor de cátedra”, y

**CONSIDERANDO**:

1. Que el artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, literal b. consagra como uno de los requisitos para contratar profesores de cátedra, es estar incluido en la base de datos conformada en cada dependencia.

2. Que el literal b), del artículo 5 de la citada disposición señala que corresponde a la dependencia reglamentar la convocatoria pública para dichos efectos.

**RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Efectuar convocatoria pública para actualizar el banco de datos de los profesores de cátedra de la Corporación Académica para el Estudio de Patologías Tropicales CAEPT

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Que el perfil de los aspirantes del Banco de Datos es: Profesional con título de pregrado para desempeñarse como profesor (a) de cátedra en actividades de investigación, según las necesidades de los grupos de investigación adscritos a la CAEPT.

PARÁGRAFO: Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción, la hoja de vida acompañada de los respectivos certificados, diplomas y otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información suministrada en la hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO**. Comisión Evaluadora: La revisión y evaluación de las hojas de vida de los aspirantes estará a cargo de una comisión de tres (3) personas adscritas a la CAEPT. Para esta convocatoria, dicha comisión está compuesta por: Sonia del Pilar Agudelo López (Directora CAEPT), Carlos Andrés Naranjo González (Coordinador Investigación y Extensión CAEPT) y Liseth Sofía Povea Castaño (Comunicadora CAEPT).

**ARTÍCULO CUARTO**. Evaluación de las hojas de vida: La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los siguientes parámetros y tendrán un valor total de cien (100) puntos, discriminados así:

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

**A.FORMACION ACADEMICA**

**1 Estudios de pregrado a nivel profesional y tecnológico Hasta 25 puntos**

1.1. Formación profesional en carreras de 4 y 5 años 25

1.2. Formación tecnológica 15

**2. Estudios de posgrado Hasta 15 puntos**

2.1 Doctorado 15

2.2 Cursando Doctorado 13

2.3 Maestría 12

2.4 Cursando Maestría 10

2.3 Especialización 7

**Nota: Los puntajes asignados no son sumatorios, se asignará por el título que genere mayor puntaje**

**3. Cursos de extensión y/o educación continuada Hasta 20 puntos**

3.1. Más de 100 horas certificadas 20

3.2. Entre 50 y 99 horas certificadas 15

3.3. Entre 20 y 49 horas certificadas 10

3.4. Menos de 20 horas certificadas 7

**B.EXPERIENCIA**

**4. Experiencia certificada en cátedra de investigación Hasta 25 puntos**

**(Acá se toma en cuenta los contratos de cátedra que han tenido)**

4.1. Entre 2 y 4 años de experiencia certificada 25

4.2. Entre 1 y 2 años de experiencia certificada 15

4.3. Menos de un año de experiencia certificada 10

**5. Experiencia certificada en investigación Hasta 15 puntos**

5.1. Entre 2 y 4 años de experiencia certificada 15

5.2. Entre 1 y 2 años de experiencia certificada 10

5.3. Menos de un año de experiencia certificada 5

**ARTÍCULO QUINTO**: Cronograma:

Publicación en la página y las carteleras de sede de los grupos 31 de mayo de 2017

Recepción de Hojas de Vida**\*** del 01 al 09 de junio de 2017

Evaluación de las Hojas de Vida del 01 al 15 de junio de 2017

Resultados 16 de junio de 2017

**\***Las hojas de vida con sus respectivos soportes se recibirán en la secretaría de la Corporación de Patologías Tropicales, carrera 50 A N° 63-85, 2° piso, teléfono 219 23 05

**ARTÍCULO SEXTO**. Puntaje mínimo para ser incluido en el Banco de Datos: 60 puntos.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5, parágrafo 2 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003

Medellín, Mayo 30 de 2017.

**SONIA DEL PILAR AGUDELO LOPEZ**

Directora